



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
JIQUILISCO



HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Dr. Fernando José Ortiz Reyes

Director



MINISTERIO  
DE SALUD



CONTRATO No. 6/2024  
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024  
FONDO GENERAL

Nosotros, **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**,

, con Documento Único de Identidad número

, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en carácter de Fiscal General de la República; **FERNANDO JOSÉ ORTÍZ REYES**,

, portador del Documento Único de Identidad número

, actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del “**HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO**”, Institución Pública del domicilio del Distrito de Jiquilisco, Municipio de Usulután Oeste, departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria catorce – cien mil seiscientos noventa y seis – ciento cinco – ocho, que en el transcurso de este documento a mi representada se le denominará “**EL HOSPITAL**”, y **ANABEL MONTANO PORTILLO**,

, con Documento Único de Identidad número , actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de la sociedad **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

, y en el transcurso del presente a mi representada se le denominará “**LA CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que otorgamos el presente contrato derivado del proceso de Licitación Competitiva número LC-1/2024, Resolución de Adjudicación número 21/2024, denominado “**Reactivos de Laboratorio con Equipo en Comodato y Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico**”; conforme a las clausulas siguientes: I) **OBJETO DEL CONTRATO**: LA **CONTRATISTA** se compromete a suministrar hasta las cantidades, montos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
97	Código: 30103460 PRUEBA BIOQUIMICA PARA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMO	C/U	100	\$ 12.00	\$ 1,200.00

1

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 08 OCT. 2024

D7

Handwritten mark



CONTRATO No. 6/2024  
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024  
FONDO GENERAL

	GRAM POSITIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO. OFRECE: TARJETAS PARA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS GRAM POSITIVOS ID-GP, PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 COMPACT. MARCA: BIOMERIEUX. ORIGEN: USA. VENCIMIENTO: 6-10 MESES				
98	CÓDIGO: 30103455 PRUEBA BIOQUIMICA PARA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMO GRAM NEGATIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO. OFRECE: PRUEBA DE SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA PARA MICROORGANISMOS GRAM NEGATIVOS MARCA: BIOMERIEUX. ORIGEN: USA. VENCIMIENTO: 6-10 MESES	C/U	500	\$ 12.00	\$ 6,000.00
99	CÓDIGO: 30103550 PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE MICROORGANISMOS GRAM NEGATIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO. OFRECE: PRUEBA DE SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA PARA MICROORGANISMOS GRAM NEGATIVOS OPCIONAL AST-N401 AST-N402 Y AST-403, PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 COMPACT. MARCA: BIOMERIEUX. ORIGEN: USA. VENCIMIENTO: 6-10 MESES	C/U	500	\$ 12.00	\$ 6,000.00
100	CÓDIGO: 30103725 PRUEBA PARA SENSIBILIDAD, PARA MICROORGANISMO GRAM POSITIVO, STREPTOCOCCUS SPP,	C/U	100	\$ 12.00	\$ 1,200.00



MINISTERIO  
DE SALUD



CONTRATO No. 6/2024  
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024  
FONDO GENERAL

PARA EQUIPO AUTOMATIZADO. OFRECE: TARJETAS PARA SENSIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM POSITIVOS AST-GP 663 PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 COMPACT. MARCA: BIOMERIEUX. ORIGEN: USA. VENCIMIENTO: 6-10 MESES.				
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO.....\$</b>				<b>14,400.00</b>

II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Solicitudes de Compra, b) Documentos de Solicitud de Oferta, c) La oferta de La Contratista, d) La Resolución de Adjudicación, e) Las Resoluciones Modificativas y Prórrogas si las hubiere, f) Las Garantías otorgadas en cumplimiento del presente contrato, g) Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre dichos documentos y el presente contrato, prevalecerá el contrato.-

III) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:** La Contratista se obliga a cumplir las siguientes especificaciones técnicas: a) Garantizar la calidad de los insumos objeto del presente contrato, durante un período mínimo de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado en este contrato y en caso que por los estándares de producción establecidos el vencimiento de los reactivos sea menor al tiempo estipulado entregar carta compromiso firmada y sellada por el Representante Legal de sustituir el o los reactivos si llegada la fecha de vencimiento no se ha utilizado; b) Entregar los insumos adecuadamente embalados; c) Deberá llevar impreso en el empaque primario la leyenda **PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO** y fecha de vencimiento; ambas leyendas en idioma castellano, no se permitirá viñetas adicionales; d) El valor que se haya pagado por mercaderías que resulten inaceptables ya sea por faltante o por no ajustarse a las especificaciones convenidas, será devuelto a la UCP por la contratista al serle requerido, sin que esto diere lugar a la relevación de las sanciones aplicables por el incumplimiento al contrato respectivo; e) Además deberá cumplir con todos los requisitos de especificaciones para los insumos, condiciones para el almacenamiento, requisitos y normas de control de calidad. Además cumplirá con las siguientes especificaciones para el equipo que dará en comodato: **EQUIPO EN COMODATO PARA BACTERIOLOGÍA:** a)Equipo automatizado; b) Incluir calibradores, controles, buffer, agua destilada, solución de limpieza, papel impresor, accesorios y cualquier otro insumo necesario para la realización de pruebas; c) Servicio de mantenimiento

07



CONTRATO No. 6/2024  
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024  
FONDO GENERAL

preventivo programado para el equipo y capacidad de mantenimiento correctivo 24 horas al día y durante el período que dure el contrato; d) Asesoría técnica así como entrenamiento, capacitación y actualización constante para el personal de Laboratorio Clínico del Hospital por cuenta del contratista; e) Instalar sistema de descarte de material bio-infeccioso y ecológicamente seguro si el equipo lo requiere; f) En caso de falla del equipo el suministrante se compromete a reponerlo en un término no mayor de un día por otro equipo de su propiedad de iguales o mejores características al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas objeto del presente contrato; el tiempo para efectuar el reemplazo del equipo surtirá efecto a partir de la notificación que haga el Administrador de Contrato. La contratista deberá realizar las interfaces de comunicación bidireccional para integrar el sistema informático de sus equipos automatizados con el SIS o sistema de información hospitalario vigente del establecimiento donde se está efectuando la instalación; para efectos de importar automáticamente el registro de la solicitud de exámenes hacia los equipos automatizados y para enviar o reenviar automáticamente los resultados obtenidos desde el equipo automatizado hacia el SIS o sistema de información hospitalario vigente. Las empresas deberán proporcionar el soporte técnico respectivo para mantener su interfaz funcionando y resolver cualquier inconveniente presentado en la comunicación bidireccional entre el SIS y su aplicativo, en coordinación con DTIC. El desarrollo de la interfaz de comunicación se deberá efectuar en base a los requerimientos del MINSAL, DTIC, Red Nacional de Laboratorios Clínicos y Administrador de Contrato. El desarrollo de la interfaz debe contar con lo siguiente: a) Desarrollo de API de comunicación vía HTTP o Web Socket usando estándar HL7.; b) La empresa debe solicitar a DTIC catálogo de establecimiento, catálogo de configuración de exámenes, catálogo de codificación de pruebas, catálogo de código de resultados, catálogo de código de procedencias, catálogo de códigos de servicio, códigos médicos y profesionales de laboratorio. De ser creado un nuevo código debe el software del contratista registrarlo automáticamente para homologarse con el sistema; c) Pantalla de manejo de los errores de recepción de solicitudes y resultados no retornados a SIS; d) Pantalla de monitoreo de retorno de los resultados a SIS. Las computadoras de la empresa suministrante instalada en el laboratorio y conectada a la red del establecimiento debe contar con un navegador web y su respectiva configuración, para tener acceso a SIS o sistema informático hospitalario vigente. La comunicación de software de los equipos automatizados con el SIS deberá ser funcional a partir del primer día en que la empresa inicie sus operaciones según lo establecido en el contrato. Proceso de



MINISTERIO  
DE SALUD



CONTRATO No. 6/2024  
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024  
FONDO GENERAL

transferencia de las solicitudes y recepción de resultados de laboratorio entre SIS y equipo de laboratorio. A continuación se hará la descripción del proceso de comunicación utilizando los eventos del estándar HL7 v2.5x. El proceso de transferencia de solicitud de análisis clínico desde el SIS o sistema informático vigente hacia el equipo del contratista será clasificado como solicitud como mensaje HL7, se originará cuando el médico desde su consultorio a la hora de la atención del paciente genera una solicitud de análisis a través de los diferentes módulo de SIS o sistema informático hospitalario vigente o desde el laboratorio en casos especiales en los cuales se haya omitido la solicitud a la hora de la admisión de paciente en el sistema y su validación en la recepción de laboratorio. El proceso de transferencia de los resultados de análisis clínico desde el equipo hacia el SIS será clasificado como un evento de retorno de resultado bajo el estándar HL7 en el cual se devuelve el resultado del análisis solicitado para que el SIS o sistema informático hospitalario vigente informe al resto de módulos o sistemas que conforman la organización. Para solicitar acceso remoto a la computadora de equipo de la empresa instalada en el establecimiento, la empresa debe llenar el formulario y enviarlo a [servidoressis@salud.gob.sv](mailto:servidoressis@salud.gob.sv).- IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. "EL HOSPITAL" pagará a "LA CONTRATISTA" la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 14,400.00)** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: el monto total del presente contrato será cancelado por medio de Cheque o Deposito a Cuenta, si La Contratista requiere el pago mediante depósito a cuenta deberá entregar el formato de declaración jurada del Formulario F4 de los documentos de solicitud de ofertas junto a las facturas; dentro de los sesenta días calendario después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional de Jiquilisco, y seis copias, especificando el número de contrato, descripción del producto, número de ítem, precio unitario y precio total, reflejando además la retención del uno por ciento (1%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario, acta de recepción de recibido a conformidad, firmadas por el Administrador del Contrato. V) PLAZO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA se obliga a entregar los insumos objetos del presente contrato en **UNA SOLA ENTREGA** del cien por ciento, en el plazo de **QUINCE DÍAS**, el plazo se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día de la distribución del contrato a LA CONTRATISTA.

CONTRATO No. 6/2024  
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024  
FONDO GENERAL

**VI) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir del día de su distribución. La vigencia del presente contrato será a partir del día de su distribución hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro o hasta que se cumplan las obligaciones. **VII) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Hospital Nacional de Jiquilisco las garantías siguientes: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** De conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total contratado en dólares de los Estados Unidos de América, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, esta deberá presentarse en la UCP del Hospital, dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta sesenta días posteriores a la vigencia del contrato; para tal efecto se aceptará como garantía fianza emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía: De acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual, b) cuando el (la) contratista no cumpla con lo establecido en los documentos de solicitud de oferta, c) Cuando el (la) contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido, d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del (la) contratista. b) **Garantía de Buen Funcionamiento o Calidad de los Bienes:** La contratista garantizará la buena calidad de los bienes entregados, para lo cual presentará una garantía de buen funcionamiento o calidad de bienes por el diez por ciento (10%) del valor total del suministro contratado, en dólares de los Estados Unidos de América, y deberá presentar en la UCP del Hospital, dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES posteriores a la recepción definitiva de los bienes y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción y estará vigente durante el plazo de un año contado a partir de esa fecha. **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, quienes han sido nombrados por el Titular del Hospital, mediante Acuerdo Institucional número 034, de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, cuyo nombre y designación de ítems se encuentra establecido en el anexo número UNO del presente contrato y tendrá las facultades que le señala el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con La CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo sesenta y tres del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. **X) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y**

CONTRATO No. 6/2024  
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024  
FONDO GENERAL

**PENALIDADES CONTRACTUALES:** El Hospital podrá modificar el contrato por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prorrogas, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas. El Hospital aprobará la modificación y el documento de modificativa que se genere será firmado por el Fiscal General de la República, por “El Hospital” y por “La Contratista”. Podrán realizarse prorrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al Contratista, a solicitud de éstos o a requerimiento de la Institución contratante. Esta prórroga del plazo será tramitada como modificación contractual la cual será firmada por el Fiscal General de La República, por “El Hospital” y “La Contratista”. Las modificaciones al contrato deberán estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. Por otra parte el contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, previo a su vencimiento, dicha prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el presente contrato, y con la aceptación previa de La Contratista. Dicha prórroga será aprobada mediante acuerdo o resolución, no siendo necesario suscribir el documento de prórroga, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. Respecto a las prohibiciones y penalidades contractuales se estará a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho inciso quinto y artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas. **XI) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del **CONTRATANTE**, La **CONTRATISTA** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XII) CONFIDENCIALIDAD:** La **CONTRATISTA** se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por El **Hospital**, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que El **Hospital** lo autorice en forma escrita. La **CONTRATISTA** se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por El **Hospital** se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la **CONTRATISTA** expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LCP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por El **Hospital**, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Contratante podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La



CONTRATO No. 6/2024  
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024  
FONDO GENERAL

Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido; b) La mora de La contratista en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) La Contratista entregue el suministro de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente contrato. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a La **CONTRATISTA** y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los suministros entregados y recibidos. **XVI) EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos 166 al 170 de la Ley de Compras Públicas, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de La Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente contrato y lo dispuesto en la Solicitud de Oferta; El Hospital notificará a La Contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 187 de la Ley de Compras Públicas. Asimismo El Hospital hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de Embargo a La Contratista, El Hospital nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a La Contratista, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose La Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas (artículos 164 y 165 LCP). **XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LCP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La **CONTRATISTA** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Hospital. **XIX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LCP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XX) NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL CONTRATANTE:**



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL JIQUILISCO



CONTRATO No. 6/2024
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024
FONDO GENERAL

TELÉFONO: , Correo Electrónico:
; y LA CONTRATISTA:

Teléfonos:

Correo Electrónico: En fe de lo cual
firmamos el presente contrato en el Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este,
departamento de La Libertad, a los veinte -- días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. - Firmado. veinte. Vale. -

RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
Fiscal General de la República



DR. FERNANDO JOSÉ ORTÍZ REYES
Director Hospital Nacional de Jiquilisco



TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LICDA. ANABEL MONTANO PORTILLO
Apoderada General Administrativa y Judicial de TECNO DIAGNÓSTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
LA CONTRATISTA



En el Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, a las
catorce horas con cuarenta y siete minutos del día veinte -- de septiembre de dos mil veinticuatro, Ante
Mí EVELYN KARINA APARICIO HERRERA,

, comparecen por una parte el señor RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES,

, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número

, quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo número Doscientos Cincuenta y Cuatro, emitido por la Asamblea Legislativa el

07

9



CONTRATO No. 6/2024  
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024  
FONDO GENERAL

día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número Doscientos Cuarenta y Cinco, Tomo número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República al Abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el período que inicia a partir del seis de enero del año dos mil veintidós y concluye el cinco de enero del año dos mil veinticinco, y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal “i” de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y Dieciocho, incisos tercero, cuarto y sexto de la Ley de Compras Públicas, los cuales le conceden facultades para celebrar instrumentos como el presente; el señor **FERNANDO JOSÉ ORTÍZ REYES**,

, persona de mi conocimiento con Documento Único de Identidad número

, actuando en su calidad de Director, Titular y Representante Legal del “**HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO**”, Institución Pública, del domicilio del Distrito de Jiquilisco, Municipio de Usulután Oeste, Departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria

, personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Acuerdo de nombramiento en propiedad, número DOS MIL NOVENTA Y NUEVE, de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Salud, por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, como Delegada de Despacho Ministerial; por medio del cual se nombró al compareciente en propiedad por Ley de Salarios, en el cargo de Director Médico Hospital Regional y Departamental, en el Hospital Nacional de Jiquilisco, a partir del doce de septiembre de dos mil veintitrés; b) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud, por medio del cual se emite el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, reglando en sus artículos seis inciso segundo y sesenta y siete numeral tres, que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director, quien lo representa judicial y extrajudicialmente, por lo que está facultado para comparecer en actos como el presente, y que en el transcurso de este instrumento se denominará “El Hospital”, y **ANABEL MONTANO PORTILLO**,

, persona a quien no conozco pero identifico con Documento



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
JIQUILISCO



CONTRATO No. 6/2024  
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024  
FONDO GENERAL

Único de Identidad número

, quien actúa en calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de la Sociedad **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Fotocopia certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, otorgado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diecinueve horas del día catorce de junio de dos mil veinticuatro, por la señora Carla Brenes Quesada, en su calidad de Administradora Única Propietaria y por tanto Representante Legal de la sociedad **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, ante los oficios del notario Jorge Iván Castillo, inscrito en el Registro de Comercio al número CUATROCIENTOS VEINTINUEVE, del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, en el cual se nombró como Apoderada General Administrativa y Judicial a la compareciente, para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda otorgar actos como el presente, en dicha escritura el Notario autorizante dió fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con que actúa la otorgante, quien en este instrumento se denominará “**LA CONTRATISTA**”, Y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al pie del anterior documento, que reconocen los conceptos vertidos en el documento que antecede, fechado el día de hoy, en este Distrito, en el cual consta que los comparecientes acordaron otorgar un contrato de precio fijo derivado del proceso de Licitación Competitiva número LC-uno/dos mil veinticuatro, Resolución de Adjudicación número veintiuno/dos mil veinticuatro, denominado “**Reactivos de Laboratorio con Equipo en Comodato y Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico**”; y en especial las obligaciones, condiciones y pactos siguientes: **OBJETO DEL CONTRATO**: LA CONTRATISTA se compromete a suministrar “**Reactivos de Laboratorio con Equipo en Comodato y Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico**”, cuyo monto total es por la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El suministro del presente contrato, será entregado en **UNA SOLA ENTREGA** del cien por ciento, en el plazo de **QUINCE DÍAS**, El plazo se contabilizará en días hábiles, a partir del día de la



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
JIQUILISCO



CONTRATO No. 6/2024  
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024  
FONDO GENERAL

distribución del contrato a la Contratista. **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir del día de su distribución. La vigencia del presente contrato será partir del día de su distribución hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro o hasta que se cumplan las obligaciones. Y yo la suscrita Notario DOY FE de ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan el anterior documento en su orden se leen: “ilegible”, “ilegible” e “ilegible”, por haber sido reconocidas en mi presencia por los comparecientes en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente las personerías con las que actúan en nombre de sus representadas por haber tenido a la vista la documentación antes mencionada. Así mismo, Hago Constar: que expliqué los derechos y obligaciones a las que se han sometido por medio de este instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas y obligaciones pactadas en el contrato antes relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que inicia al pie de contrato que antecede y que está compuesta de dos hojas útiles, y leído que les fue por mí todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.- ~~Emendado. veinte. Vale.~~ -~~Entre líneas. mil. Vale.~~-

  
RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES  
Fiscal General de la República

  
DR. FERNANDO JOSÉ ORTÍZ REYES  
Director Hospital Nacional de Jiquilisco



  
LICDA. ANABEL MONTANO PORTILLO  
Apoderada General Administrativa y Judicial de TECNO DIAGNÓSTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
LA CONTRATISTA

**TECNO DIAGNOSTICA DE  
EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**





Jiquilisco, 24 de julio de 2024.

HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO.

**ASIGNACION DE FUNCIONES.**

Hoy se emite el **ACUERDO No. 034** En el Distrito de Jiquilisco, Municipio de Usulután Oeste, Departamento de Usulután, a las 3:10pm horas del día veinticuatro de julio dos mil veinticuatro. EL HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO, Usulután, de conformidad a lo establecido en los Artículos 161 y 162 de la LCP; Esta Dirección **ACUERDA: Designar como Administradores de los Contratos que se generen a través del Proceso de Licitación Competitiva N° LC-1/2024, denominado “Reactivos de Laboratorio con Equipo en Comodato y Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico”,** a las siguientes personas: Para los ítems del 1 al 57 la Licda. María de los Ángeles Cedillos Esperanza, jefe de Enfermería; para los ítems del 58 al 112 el Lic. Luis Enrique Chicas Ramírez, Jefe de Laboratorio Clínico; con carácter ad-honorem, a partir de la fecha de distribución de los respectivos contratos, quienes debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas.

COMUNIQUESE.

**DIOS UNION LIBERTAD**



**Dr. Fernando José Ortiz Reyes**  
Director  
Hospital Nacional de Jiquilisco.

DT

